



Factura: 002-002-000016812



20180901006C00068

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180901006C00068

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 4 foja(s) útiles. Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 4 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 6 DE ENERO DEL 2018, (13 45).

NOTARIO(A) OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EN BLANCO





REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licda. Norma Marlenis Velasco C.

NOTARIA PÚBLICA DUODÉCIMA

TELÉFONOS: 223-9423
223-4258

CAMPO ALEGRE, EDIFICIO ANGELIKI LOCAL 1A, PLANTA BAJA
APDO. POSTAL 0837-00402, REPÚBLICA DE PANAMÁ

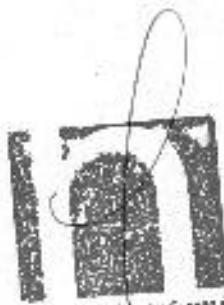
FAX: 223 9429

COPIA

ESCRITURA No. 27524 DE 26 DE octubre DE 2017

POR LA CUAL: SE OTORGA PODER GENERAL A FAVOR DE JORGE
LUIS CRUZ BARREIRO APROBADO MEDIANTE JUNTA
DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANONIMA
DENOMINADA VALORES TECNOLOGICOS, S.A.

HORARIO:
Lunes a Viernes
8:00 am a 5:00 pm
Sábados
8:00 am a 12:00 pm


Notaria Pública de la Provincia de Panamá
Ab. Olga Escalón Marín



20.10.17



POSTALIA D'61

NOTARÍA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO-----

2 -----(27524)-----

3 Por la cual SE PROTOCOLIZA ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE
4 ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA VALORES TECNOLÓGICOS
5 S.A., mediante la cual se otorga PODER GENERAL a favor de JORGE LUIS CRUZ
6 BARREIRO-----

7 -----Panamá, 26 de octubre de 2017-----

8 En la ciudad de Panamá, capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo
9 nombre, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017) ante mí
10 NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO, Notaria Pública Duodécima del Circuito de
11 Panamá, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos cincuenta-
12 trescientos treinta y ocho (8-250-338), compareció personalmente MORABIA ROCÍO
13 GUERRERO GÓMEZ, mujer, panameña, soltera, mayor de edad, abogada en ejercicio,
14 vecina de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número cuatro-ciento
15 treinta y dos-novecientos cincuenta y cinco (4-132-955), actuando en esta ocasión en
16 representación de la firma BERROA | DÍAZ & GUERRERO, sociedad civil de abogados, al
17 Folio veintinueve mil ciento sesenta y siete (29167) (M), Sección de Mercantil del Registro
18 Público de Panamá, personas a quienes conozco, y me solicitaron que protocolizara como
19 en efecto protocolizo ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS
20 DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA VALORES TECNOLÓGICOS S.A., mediante la cual se
21 otorga PODER GENERAL a favor de JORGE LUIS CRUZ BARREIRO-----

22 QUEDA hecha la protocolización y se expedirán las copias que soliciten los interesados.---

23 ADVERTÍ a los comparecientes que una copia de esta escritura debe registrarse y leída
24 como lo fue en presencia de los testigos instrumentales: SIMÓN RODRÍGUEZ BONILLA,
25 varón, panameño, soltero, con cédula de identidad personal número nueve-ciento setenta y
26 cuatro-doscientos (9-174 200) y ALEXIS GUERREL RODRÍGUEZ, varón, panameño,
27 soltero, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos ochenta y seis-
28 seiscientos siete (8-406-607), ambos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas a
29 quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, impartieron
30 su aprobación y la firman todos para constancia ante mí el Notario que doy fe.-----



Notaria Susana del Carmen Guevara
Abg. Olga Rodríguez Martínez

Esta escritura en el protocolo del presente año lleva el número de orden: **VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO** -----(27524)-----

(Fdos.) **MORANIA ROCÍO GUERRERO GÓMEZ**----- **SIMION RODRÍGUEZ BONILLA**-----

ALEXIS GUERREL RODRÍGUEZ----- **LICDA. NORMA MARLENIS VELASCO CEDENO**-----

NOTARIA PÚBLICA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ-----

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA VALORES TECNOLÓGICOS S.A. mediante la cual se otorga **PODER GENERAL** a favor de **JORGE LUIS CRUZ BARREIRO**-----

En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, siendo las 4:00 de la tarde del día diecisiete (17) de octubre de dos mil diecisiete (2017), se celebró una Reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas de la sociedad anónima denominada **VALORES TECNOLÓGICOS S.A.**, inscrita a folio número setecientos sesenta y tres mil ochocientos veintinueve (673829)(5) de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, Provincia de Panamá.- Estuvieron presentes la totalidad de las acciones emitidas y en circulación, personalmente o representadas de la sociedad **VALORES TECNOLÓGICOS S.A.**, los cuales renunciaron a la previa convocatoria y se determinó que existió el quórum reglamentario para la reunión. Presidió la reunión el señor **CÉSAR ALBERTO QUINTERO MIRANDA**, titular del cargo, y la señora **MARCIA GICELA MATTHEWS VAZ** actuando en su condición de secretaria titular del cargo, quien llevó el acta.----- El Presidente manifestó que el objeto de la misma era la consideración de los siguientes puntos:-----1.- Otorgar Poder General a favor de **JORGE LUIS CRUZ BARREIRO** varón, con cédula ciudadanía número cero nueve uno cero nueve ocho tres nueve dos tres (0910983923), ecuatoriano, mayor de edad, con dirección en Edificio Trade Building, Av. José Joaquín Ormaiztegui y Leopoldo Benítez Torre B Piso 7 Oficina 746 Mail: jorge18cruz@hotmail.com, para que nos represente en calidad de accionistas de la sociedad **VALORES TECNOLÓGICOS (VALORTGICOSA)** en Ecuador.-----2.- El Poder General tendrá las siguientes facultades:--- a. Comparecer a nombre y en representación de la Compañía dentro de la República del Ecuador, ante cualquier entidad, organismo, empresa pública, persona jurídica con o sin fines de lucro, personas naturales, concursos privados, concursos públicos, o concursos o representaciones en general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador.----- b. El

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



PROCESO A CURR

1. Apoderado tendrá las más amplias facultades para realizar todos los actos y negocios
2. jurídicos que deban ser celebrados, y que tengan validez en el Territorio Ecuatoriano. Por
3. lo tanto, sin que limite sus funciones, podrá suscribir escritos, comunicaciones, cartas y
4. correspondencia en general que previa instrucción de la compañía y para el cumplimiento
5. del presente instrumento deba presentar en representación de la compañía.-----

6. c. Celebrar y suscribir Juntas de Socios o Accionistas en compañías sobre las cuales
7. VALORES TECNOLÓGICOS S.A. tiene inversiones, previa instrucción escrita de la
8. Compañía.--- d. Entregar comunicaciones respecto de la Compañía que sea requerida por
9. los órganos de control, sobre todos los requeridos por la Ley de Compañías del Ecuador y
10. las demás a entidades públicas que correspondan, según instrucción por escrito y envío de
11. documentos elaborados.--- e. Ejercer las demás funciones que le asigne la compañía o le
12. imponga la legislación ecuatoriana.-----

13. Luego de varias consideraciones al respecto, la moción fue secundada, discutida aprobada
14. en los siguientes términos:-----

RESUELVE

15. PRIMERO: Se otorga Poder amplio y suficiente, tal cual en derecho se requiere, a favor del
16. señor JORGE LUIS CRUZ BARREIRO para que represente a la Compañía en el Ecuador.-----

17. SEGUNDO: Se aprueban las siguientes facultades:-----

18. 1.- Comparecer a nombre y en representación de la Compañía dentro de la República del
19. Ecuador, ante cualquier entidad, organismo, empresa pública, persona jurídica con o sin
20. fines de lucro, personas naturales, concursos privados, concursos públicos, o concursos o
21. representaciones en general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de
22. Compañías del Ecuador.-----

23. 2.- El Apoderado tendrá las más amplias facultades para realizar todos los actos y negocios
24. jurídicos que deban ser celebrados, y que tengan validez en el Territorio Ecuatoriano. Por
25. lo tanto, sin que limite sus funciones, podrá suscribir escritos, comunicaciones, cartas y
26. correspondencia en general que previa instrucción de la compañía y para el cumplimiento
27. del presente instrumento deba presentar en representación de la compañía.-----

28. 3.- Celebrar y suscribir Juntas de Socios o Accionistas en compañías sobre las cuales
29. VALORES TECNOLÓGICOS S.A. tiene inversiones, previa instrucción escrita de la
30. Compañía.-----



Notario Público del Ecuador
Alf. Ojeda Salceda

Compañía.

4.- Entregar comunicaciones respecto de la Compañía que sea requerida por los órganos de control, sobre todos los requeridos por la Ley de Compañías del Ecuador y las demás a entidades públicas que correspondan, según instrucción por escrito y envío de documentos elaborados.

5.- Ejercer las demás funciones que le asigne la compañía o le imponga la legislación ecuatoriana.

Este poder tendrá vigencia indefinida o hasta cuando lo decida la **compañía VALORES TECNOLÓGICOS, S.A.**

TERCERO: Autorizar a la firma de abogados **BERROA | DÍAZ & GUERRERO** para que comparezca ante notario en la República de Panamá, protocolice esta acta y los trámites pertinentes para que pueda ser utilizado en el extranjero.

No habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la reunión, siendo las cinco de la tarde (5:00) del día diecisiete (17) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

(Fdos.) **CÉSAR ALBERTO QUINTERO MIRANDA**-----**PRESIDENTE**-----**MARCIA GICELA MATHEWS VAZ**-----**SECRETARIA**-----

La suscrita Secretaria certifica que lo anterior es fiel copia de su original.---(Fdo.) **MARCIA GICELA MATHEWS VAZ**-----**SECRETARIA**-----

Esta minuta ha sido refrendada por **BERROA, DÍAZ & GUERRERO**, de conformidad con el artículo catorce (14) de la Ley nueve (9) de dieciocho (10) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1904) ---- (Fdo.) **MORABIA ROCÍO GUERRERO GÓMEZ**-----

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).



[Handwritten signature]
Notaria Pública Morabia Rocio Guerrero G.
Notaría Pública Ecuadorina

91653-18653



REPUBLICA DE PANAMÁ

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. ha sido firmado por **Norma Marlenis Velasco Cedeño**
3. quien actúa en calidad de **Notaria**
4. lleva el sello/timbre de **Ministerio de Gobierno - Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá**
5. en **Ministerio de Relaciones Exteriores**
6. el día **30 de octubre de 2017**
7. por **Departamento de Autenticación y Legalización**
8. Número **2017-91658-186532**
9. Sello / Timbre
10. Firma del funcionario

Certificado



Marilda Rodríguez

Marilda Rodríguez Mendez
CERTIFICADOR



Nº 133396



Procuraduría del Correo Nacional
Ab. Olga Valderrama